

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 035

En Huépil, a 18 de Diciembre de dos mil diez y ocho, siendo las 09:05 horas, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Tucapel, se ha constituido en sesión extraordinaria el Concejo Municipal, bajo la presidencia del Concejal **don Jaime Henríquez Vega**, quien abre la sesión en nombre de Dios, y la presencia de los concejales señoras y señores: Héctor Córdova Sabbah, Magaly Jara Hernández, Jorge Riquelme Ferrada y el ministro de Fe que autoriza, Secretario Municipal Sr. Gustavo Emilio Pérez Lara.

Concurre, don Francisco Dueñas Aguayo, Alcalde (s,) doña Marcia Cuevas Reyes, Directora Comunal de Planificación, don Mario Wohlk Caro, Director de Administración y Finanzas Municipales, doña Nancy Castro Rojas, administrativo de la Dirección Comunal de Planificación, don Francisco Herrera Sepúlveda, Director de Obras (s), doña Jael Paredes, administrativo de la Dirección Comunal de Planificación, doña Laura Vilches Cid, administrativo del Juzgado de Policía Local, don Rodrigo Álvarez Aldea, Director de Medioambiente, Aseo y Ornato, don Fernando Rivas, otros funcionarios municipales y público externo al municipio

Los puntos a tratar en la presente sesión son los siguientes:

- 1) Aprobación Actas de Concejo
- 2) Solicitud de acuerdo para aprobar los siguientes contratos
 - a. Ejecución de proyecto Abastecimiento Agua Potable Rural Sector Las Lomas de Tucapel, Comuna de Tucapel
 - b. Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables, Contratación Mano de Obra para Servicio de Aseo, Mantención de Áreas Verdes y Otros, Comuna de Tucapel
- 3) Solicitud de acuerdo para aprobar modificación a la planta municipal aprobada en sesión del 13 de agosto del año 2018

1. Aprobación Actas de Concejo

El Sr. **Henríquez** somete a consideración las Actas N°061 de sesión ordinaria del 10 de agosto de 2018 y N° 25 y 26 de las sesiones extraordinarias del 13 y 31 de agosto de 2018, respectivamente y **todos las aprueban**

2. Solicitud de acuerdo para aprobar los siguientes contratos:

- a. **Ejecución de proyecto Abastecimiento Agua Potable Rural Sector Las Lomas, Comuna de Tucapel**
- b. **Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables, Contratación Mano de Obra para Servicio de Aseo, Mantención de Áreas Verdes y Otros, Comuna de Tucapel**

En seguida hace uso de la palabra el concejal don **Héctor Córdova Sabbah** presidente de la comisión de contratos y licitaciones, quien procede a dar lectura al Acta N°17 del 17 de diciembre de 2018, en cuya sesión participa el concejal don **Gonzalo Mardones Vidal** y la Sra., Marcia Cuevas Reyes, Directora Comunal de Planificación y secretaria técnica de esta comisión. El tema tratado fue la aprobación de contrato para la ejecución del proyecto nominado "Abastecimiento Agua Potable Rural Sector Las Lomas de Tucapel, Comuna de Tucapel". Explica que el financiamiento de este proyecto lo aporta la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y que el proceso de contratación se realizó a través de un llamado a licitación pública a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en la que participaron dos oferentes. En el proceso de apertura y evaluación de las ofertas realizado por la comisión evaluadora designada por el Decreto Alcaldicio N°3334 del 06 de noviembre de 2018, compuesta por el Director de Obras Municipales (s), la Directora Comunal de Planificación, la Directora de Control y el Secretario Municipal, se determinó que todas las empresas cumplieron con los requerimientos establecidos en las bases administrativas, por lo tanto, aplicada la tabla de ponderación establecida en el punto 12.4 de las bases administrativas especiales, arrojó el siguiente resultado:

Empresas Oferentes	Puntaje final
Sociedad Constructora NABA Ltda.	99.9
Sociedad Bocaz y Bocaz Ltda.	46

En consecuencia se propone la adjudicación y contrato de la empresa constructora que se señala para la ejecución del proyecto:

Abastecimiento Agua Potable Rural Sector Las Lomas de Tucapel, Comuna de Tucapel

NOMBRE OFERENTE ADJUDICADO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA NABA LTDA.
R.U.T.	77.157.090-9
MONTO (Neto)	\$160.032.988
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 DÍAS CORRIDOS

Explica que adjunto al Acta se encuentra la tabla de ponderación, las especificaciones técnicas, la tabla de los criterios para seleccionar a la empresa, el Acta de Evaluación de la comisión de licitación y el Acta de Apertura. Agrega que estos son los mismos criterios que se han usado para los pozos de Huéquete y de El Arenal.

El concejal **Riquelme** consulta cuál es la cantidad de pozos a construir y el **Sr. Córdova** indica que son treinta y cuatro.

En seguida el **Sr. Henríquez** ofrece la palabra para consultas y aclaraciones y en vista que nada se menciona procede a solicitar acuerdo y **Todos aprueban**

A continuación el concejal don **Héctor Córdova Sabbah** presidente de la comisión de contratos y licitaciones procede a dar lectura al Acta N°18 del 17 de diciembre de 2018, en cuya sesión participa el concejal don **Gonzalo Mardones Vidal** y la Sra., Marcia Cuevas Reyes, Directora Comunal de Planificación y secretaria técnica de esta comisión. El tema tratado fue la aprobación de contrato para la ejecución del **Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables, Contratación Mano de Obra para Servicio de Aseo, Mantención de Áreas Verdes y Otros, Comuna de Tucapel**. Explica que el proceso de contratación se realizó a través de un llamado a licitación pública 3303-23-LR18 a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en la que participaron dos oferentes. En el proceso de apertura y evaluación de las ofertas realizado por la comisión evaluadora designada por el Decreto Alcaldicio N°3328 del 05 de noviembre de 2018, compuesta por el Director de Obras Municipales (s), la Directora Comunal de Planificación, la Directora de Control, Director de la Unidad de Ambiente, aseo y ornato, Director de Administración y Finanzas Municipales y el Secretario Municipal, se determinó que las dos empresas cumplieron con los requerimientos establecidos en las bases administrativas, por lo tanto, aplicada la tabla de ponderación establecida en el punto 13.4 de las bases administrativas especiales, arrojó el siguiente resultado:

Empresas Oferentes	Puntaje final
Soloverde S.A	100
Altramuz Ltda	90.9

En consecuencia se propone la adjudicación y contrato de la empresa que se señala para la ejecución del proyecto:

Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables, Contratación Mano de Obra para Servicio de Aseo, Mantención de Áreas Verdes y Otros, Comuna de Tucapel

NOMBRE OFERENTE ADJUDICADO	SOLOVERDE S.A.
R.U.T.	99.551.750-7
MONTO (Neto)	27.563.025 Mensual
PLAZO DE EJECUCIÓN	2019-2022

Comenta que adjunto a esta Acta está la tabla de ponderación y otros antecedentes que a través de una presentación hará la Directora Comunal de Planificación, aunque se refiere también a lo que se conversó en el trabajo de la comisión. Para ello la Sra. Marcia explica que en general la diferencia que se dio entre ambos oferentes es que la empresa Soloverde S.A. entre lo que ofrece está un chequeo médico por trabajador una vez al año, un aporte de quinientos mil pesos al Servicio de Bienestar que se inicie, una donación de tres millones de pesos para construir baños, duchas, comedores y vestuario para los trabajadores, lockers, microonda, refrigerador, como aporte por \$800.000, un aporte de fiestas patrias de \$250.000 para que ellos organicen alguna actividad; en navidad son \$250.000 más; hay un bono de matrimonio por \$100.000, un bono por nacimiento de hijo de \$50.000 y una cuota mortuoria de \$70.000. En el caso de la empresa Altramuz, otorga un día libre en el año, un bono por cumpleaños de \$50.000, un bono para el mejor trabajador del mes por \$15.000 y un bono de vacaciones de \$20.000; acota que de esto se puede apreciar que técnicamente la empresa Soloverde otorga mejores beneficios a los trabajadores aunque la diferencia económica no es tanta, es de alrededor de un millón de pesos. También señala que la empresa Soloverde S.A. ofrece un camión permanente; es decir, si hay uno que se eche a perder técnicamente, repone el camión de inmediato con uno que va a estar dispuesto para ello. Este contrato partiría a contar del 02 de enero de 2019 y dura cuatro años. El camión de recambio empieza a regir a contar del mes de marzo. Agrega que cualquier cosa que se quiera ver está en la plataforma de [chilecompra](http://chilecompra.cl),

El Sr. Dueñas consulta cual es la propuesta en cuanto a los sueldos para los trabajadores y la Sra. Marcia explica que Altramuz le ofrece al capataz un total de setecientos mil pesos y Solo verde le ofrece setecientos catorce mil pesos; a los choferes que se van a contratar Altramuz le ofrece \$515000 en total y Soloverde \$642500 en total; para los auxiliares Altramuz ofrece \$380.000 en total y Soloverde \$393750. A los jomales Altramuz les ofrece \$380.000

como total y Soloverde \$403750 en total, por lo tanto hay una diferencia importante entre ambos oferentes y la empresa Soloverde presenta una mejor oferta.

El concejal **Riquelme** consulta si el personal que presta servicios a Altramuz se va a traspasar a la nueva empresa en caso que esta se adjudique el contrato y el Sr. Dueñas señala que en las bases se establece que el municipio es quien propone el personal y que actualmente dentro del personal que tiene el municipio hay un importante número de personas de una edad avanzada, más que jubilados, y eso se está evaluando, aunque la idea de la autoridad es no dejar a nadie sin trabajo pero como todo cambio, en este caso, de empresa se va a evaluar, pero la propuesta del Alcalde es no marginar a nadie, pero hay que reconocer que hay personas que están sobre los setenta años, entonces también ahí hay un tema de salud, de darles funciones que no sean muy expuestas por ejemplo, a temas climáticos, pero si la empresa recibe a los trabajadores que el municipio le entrega.

El **Sr. Henríquez** consulta si se mantiene la misma cantidad de trabajadores y la Sra. Marcia explica que el aumento estuvo en los dos choferes y las cuadrillas siguen todas igual.

El **Sr. Córdova** agrega que igual la empresa tiene una experiencia de más de diez años, aunque las dos cumplían las bases, pero sucede que la empresa Soloverde mejoró los ingresos a los trabajadores y les da mejores condiciones de trabajo. El **Sr. Riquelme** agrega que además está el ofrecimiento del camión en caso de que uno de ellos quede en pana.

En seguida el **Sr. Henríquez** procede a solicitar acuerdo y **todos aprueban la propuesta**

3. Solicitud de acuerdo para aprobar modificación a la planta municipal aprobada en sesión del 13 de agosto del año 2018

El **Sr. Henríquez** acota que la planta del personal municipal ya había sido aprobada el 13 de agosto de 2018 con los concejales presentes en dicha sesión y que también fue aprobado dentro del presupuesto del año 2019; en seguida le cede la palabra al Sr. Dueñas para que explique qué es lo que sugiere la Contraloría. El Sr. Dueñas reitera que el 13 de agosto de 2018 el concejo municipal aprobó la planta, la que fue enviada a la Contraloría para su revisión, agrega que si esta planta no hubiese sido observada, en este momento no se estaría discutiendo el tema, así es que esto es producto de que algunos directivos y equipo técnico del municipio fueron citados el día trece de diciembre, entre ellos el Secretario Municipal, la Directora Comunal de Planificación, el Director de Administración y Finanzas, también la Directora de Control, el Administrador Municipal y la Encargada de Personal. En esa ocasión en la Contraloría se formularon algunas indicaciones que son más que nada de forma y no de fondo porque las observaciones del órgano contralor tienen que ver con errores o modificaciones a la planta que tienen que ver con el mejoramiento de ésta o interpretación que hizo la Contraloría en relación a ella y, naturalmente, lo que nosotros habíamos interpretado en algunos cargos y grados, como por ejemplo, lo siguiente:

Una de las observaciones fue relacionado con la Dirección de Seguridad Ciudadana, que el municipio la interpretó a cargo de un Profesional, sin embargo la Contraloría señaló que se debía corregir y que en la planta se debe indicar como una Dirección, por lo tanto el cargo es "Directivo", o sea, cambia de Profesional a Directivo.

Otra de las observaciones es el cambio de grado del Director de Obras Municipales, este cargo ha sido motivo de una serie de análisis en Contraloría con respecto a si ellos calificaban dentro de un grado mayor, que son dos grados menos que el Alcalde; sin embargo, hay un dictamen de Contraloría el 17773 del 13.07.2018, en el cual indica que para calcular, en este caso el grado del Director de Obras se debe hacer en base al grado de nivel de remuneración que tengan las otras plazas, es decir, en torno a la municipalidad de Tucapel, Yungay, Antuco, Quilleco, debiera tener el mismo grado del Director de Obras y en este caso no se da, el municipio había propuesto el grado ocho pero Contraloría nos dice que se debe bajar al grado siete.

También en la planta está el Tesorero Municipal, para el cual se había contemplado por el municipio un grado once, pero se hizo una modificación entendiendo que se aplica el mismo criterio usado para el Director de Obras Municipales; es decir, equivalente a lo que son los grados de las plazas colindantes a nuestra comuna, que en este caso el promedio es el grado nueve, pero el municipio del grado once lo deja en grado diez, es decir hay un mejoramiento de dos grados entendiendo ese criterio.

Lo mismo ocurre con el Secretario Abogado donde el municipio no lo había considerado en la planta; sin embargo la Contraloría indica que debe ser incluido pues es un profesional que en este caso debe tener el grado superior dentro de la planta de Profesionales, en este caso, el grado ocho; por lo tanto se está incorporando de esa manera.

En el caso del Médico del Gabinete Psicotécnico, se tenía como estrategia municipal marginarlo de la planta y contratarlo por el Código del Trabajo, sin embargo la Contraloría lo observa; hoy ese cargo tiene doce horas pero no da abasto y se incorpora a ese profesional con veintidós horas en la planta.

Explica que esas son las observaciones que hizo la Contraloría y que al parecer del municipio son fáciles de resolver y que no tienen que ver con la estructura de la planta que nosotros presentamos; es decir, aquí no hay un cuestionamiento a temas relacionados con el presupuesto porque eso no fue observado por la Contraloría, por lo tanto ahora se está preparando la respuesta y por eso se expone ante el concejo municipal para que autorice estas modificaciones, pero recuerda al concejo y a la comunidad que esta planta ya había sido aprobada el día trece de agosto del año en curso.

En seguida el **Sr. Henríquez** ofrece la palabra para consultas u observaciones y el concejal **Córdova** acota que al escuchar lo que dice don Francisco Dueñas no es obligación también que se vayan cumpliendo los cargos de Secretario Abogado pero si debe quedar en la planta. Al respecto el Sr. Dueñas acota que nosotros estamos

aprobando una planta de ocho años, una planta que el principio para su creación es la profesionalización y tecnificar el municipio. Hoy dentro del municipio se cuenta con funcionarios que se están preparando para asumir esta planta, entonces no es una planta que está diseñada para uno o dos años, es una planta que al octavo año está la oportunidad de modificarla, que si nos vamos ocho años hacia atrás hay que pensar cómo era la municipalidad y, hay que pensar en lo que es ahora, hoy día contamos con el tema del medioambiente, se cuenta con una unidad de SECPLAN que antiguamente funcionaba con dos funcionarios y hoy día tiene un equipo más amplio de profesionales, está la Dirección de Administración y Finanzas que funcionaba con lo mínimo hace ocho años atrás y hoy sigue funcionando con lo mínimo y, a medida que va avanzando el tiempo se van a necesitar nuevos profesionales y, lo bueno de esto, y es un mensaje que se le ha dado a los funcionarios, que se preparen porque tienen la oportunidad de mejorar sus rentas a través de su preparación, o sea, no es una planta que esté diseñada, como algunos han pensado, de mejorar algo, aquí están los funcionarios y evidentemente la ley permite esto, no es la intención nuestra, es la misma ley que nos permite mejorar las rentas a objeto de profesionalizar el municipio y tecnificarlo, ese es el sentido de la planta.

El Sr. **Henríquez** le indica al Sr. Dueñas que le informe si el Fondo Común Municipal aumenta también y el Sr. Dueñas le señala que eso es efectivo y para explicarlo le cede la palabra al Sr. Mario Wohlk, Director de Administración y Finanzas, pero agrega que han habido, por ejemplo, mejoramientos sustantivos en los recursos generados por el propio municipio, acota la concejala Sra. Tania en la sesión anterior dijo que tenía un documento donde el Juzgado de Policía Local sólo había generado a esta fecha cincuenta y cinco millones de pesos, era lo que ella tenía, y lo que tenemos nosotros son ciento cinco millones de pesos de ingresos; el ingreso por permisos de circulación casi se ha duplicado en términos de ingresos municipales; el tema que tiene que ver con Administración y Finanzas por cobro de todo lo que son las patentes, por el lado de la Dirección de Obras Municipales y también la fiscalización para poder tener ingresos por construcciones y una serie de cosas, nosotros hemos ido mejorando sustantivamente los ingresos propios del municipio, dejando fuera lo que es el Fondo Común Municipal y en cuanto a este le pide al Sr. Wohlk que explique el financiamiento de esta planta y pide que no se olviden que aquí hay un ejercicio del 2015 al 2025 que lo va a explicar el Sr. Mario Wohlk. Por su parte el Sr. Wohlk indica que los cambios a la planta son modificaciones de forma que pide la Contraloría; existía, en este caso, Seguridad Pública que se creó en el año 2016, por lo tanto lo que dijo la Contraloría fue que no se podía eliminar. En este caso se había puesto como profesional pero corresponde que sea creado como Dirección. En el caso del Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local también fue un cargo creado en el año 2014 y por lo tanto tampoco se podía eliminar. Lo mismo sucede con el caso del Médico del Gabinete Psicotécnico. Agrega que esta planta municipal está financiada y que de hecho Contraloría pidió los ingresos desde el año 2015 al 2025 con la proyección real y además indica que esta planta al año 2019, considerando incluso el cargo del secretario abogado, el municipio cuenta con disponibilidad de trescientos millones de pesos. También comenta que es indudable que los ingresos van a seguir aumentando y la proyección está hecha en base a una estimación del IPC de los últimos tres años, pero es una labor constante el seguir mejorando los ingresos y esos no pueden estancarse. En cuanto al Fondo Común señala que el aporte que hizo el Estado para financiar estas plantas fue en los años 2017 y 2018 y, de hecho, hasta la fecha todavía no llega el porte correspondiente al año 2018 que bordea los setenta millones de pesos, estos fueron para financiar los primeros aumentos de esta planta, los aumentos de grados y la asignación profesional. Indica que en esta planta hay funcionarios que el año 2016 subieron un grado y un grado el año 2017. Agrega que esta planta está hecha con el tope, por ejemplo, en los administrativos y que corresponde al grado once, en la planta de auxiliares el tope es el grado trece y la ley no permite subirlas más. Acota que hay muchos funcionarios que han dicho que no les llega el beneficio, pero lamentablemente la Ley dice eso, que hay tope y en la planta de auxiliares es el grado trece. En la municipalidad, en la nueva planta se está dejando cinco auxiliares grado trece y el total de auxiliares son ocho; entonces hay un beneficio para la gente que está en el escalafón de auxiliares para poder subir al grado trece. Comenta que también se hizo un corte en las plantas de administrativos y auxiliares que parten del grado diez y seis, anteriormente partían del grado diez y siete, también comenta que las plantas de auxiliares parten del grado veinte pero esta municipalidad no tiene ese grado. También señala que dentro de esta planta se llega a cincuenta y cuatro funcionarios incluido el Alcalde, actualmente se contaba con una planta de treinta y siete funcionarios. De los aumentos que se propusieron hay veinte cargos que se crean, y de estos quince son profesionales y cinco son administrativos; por lo tanto el municipio está dentro del margen de lo que dice la Ley que indica que tenían que ser un porcentaje de 75% de profesionales y técnicos. Con respecto al Fondo Común, hubo un aporte en el año 2017-2018 del Estado y, para el 2019 tal como dice la Ley se va a cuadruplicar ese fondo, pero no es que se vaya a cuadruplicar el monto por municipalidad sino que es el monto de aporte que hace el Estado, de acuerdo a las distintas recaudaciones, al Fondo Común; por lo tanto, de acuerdo a las estimaciones que ha realizado el aporte permanente que debería llegar a partir del próximo año debería fluctuar entre los 150 y 170 millones de pesos. El Fondo Común sin este aumento adicional, que es permanente, tiene un aumento aproximadamente entre un cinco a siete por ciento anual y esta planta nos cuesta mil noventa y dos millones de pesos y está financiada con los ingresos y, reitera que solamente lo que hizo la contraloría fue hacer observaciones de forma y no de fondo.

El concejal **Riquelme** consulta cuánto cuesta la planta manteniendo los dos cargos y el Sr. Wohlk le explica que cuesta mil noventa y dos millones de pesos, pero explica además que los mil noventa y dos millones de pesos que cuesta esta planta además hay que agregar al personal a contrata y a los honorarios; sin embargo el concejal aclara que se refiere solamente a los cincuenta y cuatro cargos y el Sr. Wohlk le ratifica que eso cuenta mil noventa y dos millones de pesos.

Por su parte el Sr. Dueñas acota que se le había quedado fuera de comentario lo que se refiere a la Unidad de Medioambiente que también fue observado por Contraloría, en el sentido que el municipio le había asignado el grado diez y fue corregido de tal manera que quedó como grado nueve en el escalafón de profesionales; es decir, aumenta del grado diez al grado nueve.

A continuación el **Sr. Henríquez** solicita acuerdo para **aprobar modificación a la planta municipal aprobada en sesión del 13 de agosto del año 2018**, donde se acogen los alcances de la Contraloría en cuanto a que (procede a dar lectura a un resumen del documento "Fundamento de las correcciones en la fijación de la planta"):

- 1.- Se incorpora en el escalafón directivos a la Dirección de Seguridad Pública, conforme lo indica la Ley 20.965,
- 2.- Se disminuye grado propuesto para el Director de Obras Municipales de grado 6° a grado 7° ,
- 3.- El cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, ha sido creado por la Ley 20.554,
- 4.- El profesional de Obras, encargado de la Oficina de Medio Ambiente, aumenta de grado 10° a 9°.
- 5.- Se mantiene el profesional médico del gabinete psicotécnico, aumentando de 11 a 22 las horas de contrato,.
- 6.-Se corrige el grado actual del tesorero que corresponde al grado 11° y no 12°, subiéndolo a grado 10° por la relevancia, complejidad y responsabilidad que dicha labor tiene, equiparando además su nivel remuneratorio al de otras plazas jerárquicamente equivalentes.

Por tanto, solicita pronunciamiento y los concejales indican lo siguiente:

Sr. Córdova: Señala que **aprueba**, y agrega que es bueno que se haya aprobado esta hace más o menos tres años atrás y que empezó con una mejora para ir equiparando la cancha tanto de los empleados públicos como de los municipales para que tengan más o menos los mismos sueldos, esta ley fue creada y aprobada en el gobierno de la Presidenta Bachelet, así es que está conforme con eso y contento que los profesionales de la municipalidad tengan la oportunidad de tener una mejora en sus ingresos, acota que si no se hacía el año 2019 se tenía plazo hasta el 2020 y, de ahí ya no se podía sino hasta el 2028, así es que es bueno que ellos tengan su... El Sr. Dueñas acota que es bueno que el concejal haya tocado ese punto porque esta ley nace para homologar el nivel de los sueldos con respecto a las otras entidades públicas con lo que es el personal municipal. El concejal reitera su aprobación.

La **Sra. Magaly Jara** señala que en primer lugar pide disculpas por haber llegado tarde pero que tenía que consultar con su abogado en primer lugar, y que realmente sentía no poder aprobar por las personas que trabajan acá, los funcionarios, pero ya tiene claro el panorama y por tanto **aprueba**.

El Sr. Henríquez acota que son claros los puntos que se están aprobando y no influye en nada.

El Sr. Riquelme indica que **aprueba** porque está claro lo que significa la Ley, que es homologar los sueldos de los funcionarios municipales con los empleados públicos y también el sentido es profesionalizar los servicios municipales porque cada día se necesita este tipo de servicios para entregar una mejor atención a la comunidad y así lo exigen los diferentes servicios que debemos entregar, así es que está más que contento con esta nueva aprobación por tanto reitera que lo **aprueba**.

El Sr. Henríquez señala que también **aprueba** y se une a las palabras de todos los concejales e indica que esto va generando que los funcionarios a honorarios van a pasar en algún momento a contrata por lo tanto van a mejorar sus condiciones de trabajo. Por otra parte agrega que los propios concejales han pedido, han luchado que los contratos beneficien a los trabajadores y de alguna forma se van generando los espacios para que exista un poco más de seguridad en sus trabajos.

Por otra parte el Sr. Henríquez agradece a los directivos y funcionarios que están presentes.

Por su parte el Sr. Dueñas señala que, como Alcalde subrogante, en primer lugar agradece en especial a algunos concejales que están presentes y que incluso tienen problemas de salud, pero era importante y agrega que esto no hay que mirarlo con un grado de egoísmo, circunstancialmente los funcionarios municipales se van a ver beneficiados por la Ley, pero aquí se está generando una estructura en el tiempo, los municipios requieren tener más profesionales. Existen las subrogancias, que muchas veces al Sr. Gustavo Pérez le ha tocado subrogar tres cargos directivos porque dentro de su escalafón no tiene a quien dejarlo, lo mismo con la Dirección de Administración y Finanzas que ha tenido que ser secretario municipal, entonces hay una sobrecarga que la llevan todos los funcionarios, agrega que aquí hay mucho trabajo que es invisible y que la comunidad no lo ve, solo ve el resultado, pero tras de cada cosa que hay, hay mucho doble trabajo e incluso después del horario normal porque hay un compromiso enorme del equipo municipal y por lo tanto en nombre de ellos lo agradece de verdad

Siendo las 09:40 Horas el **Sr. Henríquez** cierra la sesión en nombre de Dios

ACUERDOS SESIÓN 18.12.18 - 035 EXTRAORDINARIA

449 Se aprueban las Actas N°061 de sesión ordinaria del 10 de agosto de 2018 y N° 25 y 26 de las sesiones extraordinarias del 13 y 31 de agosto de 2018, respectivamente, por cuatro votos a favor de los concejales presentes en esta sesión: Jaime Henríquez Vega, Héctor Córdova Sabbah, Magaly Jara Hernández y Jorge Riquelme Ferrada

450 Se aprueba con los votos a favor de todos los concejales presentes, contrato para la ejecución del proyecto denominado "Abastecimiento Agua Potable Rural Sector de Las Lomas, Comuna de Tucapel", con la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA NABA LTDA, RUT 77.157.090-9, por la suma de \$160.032.988 (Neto) y en un plazo de ejecución de 120 días corridos; y de acuerdo al Acta N° 17 del 17 de diciembre de 2018 de la comisión de contratos y licitaciones del Concejo Municipal

451 Se aprueba modificación a la planta municipal aprobada en sesión de concejo del 13 de agosto de 2018, por cuatro votos a favor de los concejales presentes en esta sesión: Jaime Henríquez Vega, Héctor Córdova Sabbah, Magaly Jara Hernández y Jorge Riquelme Ferrada. las modificaciones aprobadas en sesión son las siguientes:

1.- Se incorpora en el escalafón directivos a la Dirección de Seguridad Pública, conforme lo indica la Ley 20.965, y recogida la observación realizada por Contraloría, eliminando el cargo del escalafón profesional, manteniendo el grado 8° propuesto.

La justificación de aumento de grado actual (10° al 8°) que exige Dictamen de CGR N° 17.773 de 13.07.18, es que conforme lo indica el mismo Reglamento de Plantas del Personal y el Reglamento Interno, dicha Dirección de Seguridad estará a cargo de la Unidad de Inspección Municipal, adquiriendo mayor relevancia, responsabilidad y funciones, como también aumenta el personal a su cargo.

La Seguridad Pública ha adquirido mayor connotación en la comuna y los efectos de la labor desempeñada por dicha oficina y su encargada, han sido reconocidos a nivel Provincial por sus logros.

2.- Se disminuye grado propuesto para el Director de Obras Municipales de grado 6° a grado 7°, conforme se requiere ajustar o equiparar su nivel remuneratorio al de otras plazas jerárquicamente equivalentes, según Dictamen de CGR N° 17.773 de 13.07.18. que imparte instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades.

3.- El cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, ha sido creado por la Ley 20.554, por lo que debe considerarse en la planta, sin perjuicio que se mantenga sin proveerse o instalarse, conforme lo faculta la misma Ley. Ocupa el grado más alto disponible en la planta de profesionales. (grado 8°).-

4.- El profesional de Obras, encargado de la Oficina de Medio Ambiente, aumenta de grado 10° a 9°. El cargo está vacante y aunque no requiere justificación fundada, su incremento dice relación con la relevancia que se pretende y la profesionalización del área medio ambiental en la comuna.

5.- Se mantiene el profesional médico del gabinete psicotécnico, aumentando de 11 a 22 las horas de contrato, con el fin de mejorar y aumentar el número de atenciones a usuarios contribuyentes, cubriendo las comunas de Quilleco, Antuco y Tucapel.

6.- Se corrige el grado actual del tesorero que corresponde al grado 11° y no 12°, subiéndolo a grado 10° por la relevancia, complejidad y responsabilidad que dicha labor tiene, equiparando además su nivel remuneratorio al de otras plazas jerárquicamente equivalentes.

Por otro lado, se incorporan requisitos específicos que deben cumplir los postulantes a los cargos técnicos y profesionales creados, conforme el área o unidad de funciones. También se incorpora en algunos casos como requisito, la experiencia, a fin de apoyar la Carrera Funcionaria de quienes han ejercido tales funciones.

De esta forma la Planta Municipal se fija de la siguiente manera:

ESCALAFON	CARGO	GRADO	Nº	OBSERVACIONES Y/O REQUISITOS
ALCALDE	ALCALDE	4	1	
DIRECTIVO	JUEZ POLICÍA LOCAL	6	1	
	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	6	1	
	SECRETARIA MUNICIPAL	6	1	
	DESARROLLO COMUNITARIO	6	1	
	SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN	6	1	
	CONTROL INTERNO	6	1	
	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	6	1	
	CONTRATOS Y LICITACIONES	6	1	
	OBRAS MUNICIPALES	7	1	
	SEGURIDAD PUBLICA	8	1	
PROFESIONALES	SECRETARIO ABOGADO JUZ. POLICIA LOCAL	8	1	SIN INSTALACION
	PROFESIONAL SECPLAN	8	1	
	PROFESIONAL DIRECCION OBRAS	9	1	PROF. EXPERIENCIA AREA M.AMBIENTE.
	ASISTENTE SOCIAL	9	1	PROF. ASISTENTE SOCIAL
	PROFESIONAL DIRECCION OBRAS	10	1	PROF. AREA CONSTRUCCION
	PROFESIONAL DIRECCION ADMINISTRACION Y	10	1	PROF CONTABILIDAD Y/O ADMINISTRACION

	FINANZAS/RECURSOS HUMANOS			
	PROF. DEPTO TRANSITO	11	1	PROF ADMINISTRACION
	PROFESIONAL INFORMATICO	11	1	PROF. AREA INFORMATICA
	GENERICO	12	1	
	MEDICO PSICOTECNICO 22 HORAS		1	AUMENTA A MEDIA JORNADA 22 HRS
JEFATURA	JEFATURA GENERICA	10	1	
	JEFE DESARROLLO RURAL Y FOMENTO PRODUCTIVO	12	1	
TECNICOS	TESORERO- TESORERO	10	1	EXPERIENCIA
	TECNICO DIR. OBRAS	11	1	
	TECNICO JUZGADO POLICIA LOCAL	12	1	TECNICO JURIDICO
	TECNICO DIRECCION CONTROL	12	1	TECNICO ADMINISTRACION
	TECNICO SECPLAN	13	1	
	TECNICO OBRAS	14	1	TECNICO EN OBRAS/CONSTRUCCION/ ELECTRICIDAD
	INSPECTOR SEGURIDAD PUBLICA	14	1	
	TECNICO DIDECO	14	1	
	TECNICO CONTABILIDAD DAF	15	1	TECNICO CONTABLE Y/O ADMINISTRACION
	GENERICO	15	2	
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	11	1	
	ADMINISTRATIVO	12	4	
	ADMINISTRATIVO	13	2	
	ADMINISTRATIVO	14	1	
	ADMINISTRATIVO	15	2	
	ADMINISTRATIVO	16	2	
AUXILIARES	AUXILIAR	13	5	
	AUXILIAR	14	1	
	AUXILIAR	15	1	
	AUXILIAR	16	1	

TOTAL CARGOS NUEVOS CREADOS	20
TOTAL CARGOS PROFESIONALES Y TECNICOS	15
PORCENTAJE	75%

452 Se aprueba con los votos a favor de todos los concejales presentes, contrato para la ejecución del proyecto denominado "Servicio Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios y asimilables, contratación de mano de obra para servicio de Aseo, Mantenimiento de Áreas Verdes y Otros, Comuna de Tucapel", con la empresa SOLOVERDE S.A., RUT 99.551.750-7, por la suma de \$27.563.025 (Neto) MANSUAL y en un plazo de ejecución desde el año 2019 al año 2022; y de acuerdo al Acta N° 18 del 17 de diciembre de 2018 de la comisión de contratos y licitaciones del Concejo Municipal